6.- EXCLUSIONES

- La Aseguradora no indemnizará ningún Siniestro que se origine, directa o indirectamente, como consecuencia de alguno de los siguientes hechos, supuestos, riesgos o circunstancias:
- 6.1. Pérdida resultante de la privación de la tenencia o posesión del Equipo Asegurado, por cualquier causa distinta al Robo o Hurto. Así, se entienden excluidos de cobertura los riesgos de apropiación indebida, extravío, Desaparición Misteriosa, faltante de inventario, estafa u otros engaños o equipos irrecuperables;
- 6.2. En caso del Plan Protección Parcial: pérdida resultante de la privación de la tenencia o posesión del Equipo Asegurado, por cualquier causa. Así, se entienden excluidos de cobertura los riesgos de Robo, Hurto, apropiación indebida, extravío, Desaparición Misteriosa, faltante de inventario, estafa u otros engaños o equipos irrecuperables;
- 6.3. Pérdidas indirectas o consecuenciales, incluyendo, pero no limitándose a pérdida de uso, pérdida de mercado, pérdida de servicios;
- 6.4. Lucro cesante resultante de interrupción de negocios o de cualquier otra causa;
- 6.5. Pérdidas como consecuencia de que el Contratante Colectivo o el Asegurado, o cualquier persona a quien éste le haya confiado el Equipo Asegurado, se haya desprendido intencionalmente del mismo;
- 6.6. Pérdidas derivadas de actos intencionales, deshonestos, fraudulentos o criminales cometidos por el Contratante Colectivo, el Asegurado o por cualquier miembro de la familia del Asegurado, o por el (los) representante(s) autorizado(s) del Contratante Colectivo o del Asegurado, o por cualquier tenedor o poseedor autorizado del Equipo Asegurado o por cualquier familiar de éstos, o por cualquier otra persona que tenga un interés en el Equipo Asegurado con cualquier propósito, actuando solo o en colusión con otros;
- 6.7. Pérdidas por Obsolescencia, incluyendo Obsolescencia tecnológica o pérdida de valor del Equipo Asegurado;
- 6.8. Pérdidas causadas o resultantes de daños en la apariencia externa del Equipo Asegurado que no afecten el funcionamiento de este, los cuales incluyen, pero no están limitados a rasguños, grietas, golpes o cambios o modificaciones del color, textura o acabado;
- 6.9. Pérdidas causadas o resultantes de reparaciones o reemplazos no autorizados (para efectos de esta exclusión, son reparaciones o reemplazos no autorizados todos los que no sean realizados por la propia Aseguradora, su Administrador Autorizado, o los centros de servicio autorizados del Fabricante);
- 6.10. Pérdidas causadas por el Equipo Asegurado o derivadas del uso del Equipo Asegurado que resultan en vertido, dispersión, filtración, migración, liberación o escape de Contaminantes;
- 6.11. Pérdidas causadas por el uso abusivo del Equipo Asegurado o resultante del uso para el cual no fue diseñado o planeado por el Fabricante, o que dejen sin efecto la garantía del Fabricante;
- 6.12. Pérdidas causadas o resultantes de la inobservancia de las instrucciones o indicaciones del Fabricante o proveedor para la instalación, operación y/o mantenimiento del Equipo Asegurado;

- 6.13. Pérdidas causadas o resultantes de errores u omisiones de diseño, programación, o configuración del sistema del Equipo Asegurado o de cualquier accesorio o de la retirada de productos por parte del Fabricante;
- 6.14. Pérdidas causadas por Fallas Eléctricas y/o Mecánicas que ocurran durante el período de garantía del Fabricante;
- 6.15. Pérdidas o daños causados a las baterías o por las baterías (a menos de que se encuentren cubiertas en la modalidad de Accesorios Cubiertos cuando la pérdida es simultánea con un evento que sufra el Equipo Asegurado);
- 6.16. Pérdidas causadas o resultantes de cualquier "Malware" según se define en esta Póliza;
- 6.17. Pérdidas causadas o resultantes de reacción o radiación nuclear, o contaminación radioactiva sin importar su origen. No obstante, si como consecuencia de la reacción o radiación nuclear o de la contaminación radioactiva, se produce fuego, se ampara la pérdida resultante del fuego;
- 6.18. Pérdidas causadas o resultantes de guerra, incluyendo guerra no declarada o guerra civil, acciones militares de guerra, acciones tendientes a evitar ataques de cualquier gobierno o autoridad actuales o esperados, usando personal militar u otros agentes, o por insurrección, rebelión, revolución, usurpación de poder, así como por las medidas defensivas adoptadas por cualquier autoridad gubernamental para obstaculizarlos o defenderse de los mismos;
- 6.19. Pérdidas causadas o resultantes de acciones y/o actos gubernamentales o judiciales tales como: incautación o destrucción del Equipo Asegurado por orden de autoridad competente;
- 6.20. Pérdida, alteración, corrupción o daño de Datos o Medios Externos No Estándar y Software No Estándar;
- 6.21. Pérdidas causadas o resultantes de Daño Físico o Falla Eléctrica y/o Mecánica que no hayan sido probadas mediante la entrega a la Aseguradora, o a quien ésta indique, del Equipo Asegurado dañado;
- 6.22. Pérdidas ocurridas con posterioridad a la terminación por cualquier causa del plan o contrato de servicios de telefonía móvil y/o de datos firmado con el Contratante Colectivo, no siendo tal hecho amparado por esta Póliza;
- 6.23. Cláusula de limitación de responsabilidad por sanciones. La cobertura otorgada bajo la presente póliza no ampara ninguna exposición proveniente o relacionada con algún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, en inglés "U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control", la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido. En esa medida, en ningún caso la presente Póliza otorgará cobertura, ni la Aseguradora será responsable de pagar indemnización o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer a la Aseguradora a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional;
- 6.24. Si el evento amparado ocurre durante la suspensión o cancelación del servicio de telecomunicaciones por cualquier razón.